



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023-MDY

Yura, 31 de Marzo del 2023

### FOR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** El Memorandum N° 00068-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, Informe N° 00101-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00254-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, se regula el Principio de Legalidad, el cual establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.

Que, mediante Memorandum N° 00068-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que de las entrevistas que se ha tenido con los Representantes, Directivos y Socios de las diferentes Asociaciones de Vivienda, Industria, Taller, Granja y otros del Distrito de Yura y de la revisión de los Expedientes Administrativos que obran en la entidad, se ha podido advertir: 1) Que, los terrenos que vienen ocupando dichas asociaciones se encuentran en conflicto legal y administrativo con otras Asociaciones o el Estado; 2) Que, los terrenos que ocupan se encuentran superpuestos con terrenos de otras Asociaciones o del Estado; 3) Que, los terrenos que ocupan y que están descritos en los planos de lotización correspondientes, se encuentran ubicados en zonas de riegos, fajas marginales y cauces de torrentera; 4) que, también se ha advertido que existe más de una directiva que los represente, sin considerar los Comités o Frentes de Defensa que se encuentran reconocidos e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos y en los Registros de la Municipalidad y 5) Así como también se ha advertido que se vienen produciendo conflictos e incertidumbre derivadas de la Visación de Planos, Constancias de Posesión y Pagos de Autoevaluó, situación que ha conllevado a que se produzcan constantes enfrentamientos físicos y verbales que ponen en peligro la vida, la salud, la tranquilidad y la paz social entre los socios, acontecimientos que han sido difundidos por los medios de comunicación afectando la Institucionalidad de nuestro Distrito, por ello se debe permitir LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE APOYO A LA FORMALIZACIÓN.

Que, mediante Informe N° 00101-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el distrito de Yura enfrenta una problemática muy compleja y diversa, tal vez, la más saltante esté referida a la ocupación de terrenos por parte de personas naturales y/o jurídicas como asociaciones, comités, etc., lo cual genera problemas sociales, administrativos, legales, judiciales, etc. y que todo ello se refleja en los procedimientos administrativos, como son los de visación de planos, constancias de posesión, reconocimiento de asociaciones, pago de autoevaluó, reconocimiento de nuevos contribuyentes entre otros, en ese sentido, solicita la instalación de una mesa técnica de trabajo para el apoyo a la formalización, siendo de vital importancia para evitar que la problemática sobre ocupación de terrenos y otros que siga produciéndose en el distrito, concluyendo que se recomienda que la Mesa Técnica de Trabajo para el apoyo a la formalización se haga mediante Acuerdo de Concejo;





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

Que, mediante Proveído N° 00254-2023-GM-MDY del Despacho de Gerencia Municipal se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2023;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL APOYO A LA FORMALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE YURA, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – FACULTAR**, a la Gerencia Municipal, a realizar las acciones que correspondan, de acuerdo a Ley, como responsable del seguimiento, instalación, regulación, implementación y ejecución de la Mesa Técnica de Trabajo para el Apoyo a la Formalización en el distrito de Yura, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, informar periódicamente de las acciones a realizarse, al despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
M. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Rucíos Casillas  
ALCALDESA

